

LEY N° 5481

SANCIÓN: 19/11/2020

PROMULGACIÓN: 08/12/2020 – Decreto N° 1518/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5939 – 15 de diciembre de 2020; págs. 5-6.-

“Fiesta de los Frutos Secos”: fiesta provincial

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta de los Frutos Secos”, que se lleva a cabo en el mes de mayo de cada año en la ciudad de Viedma, desde el año 2014.

Artículo 2°.- Sede Permanente. La “Fiesta de los Frutos Secos” tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que será la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Se incorpora la “Fiesta de los Frutos Secos” a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Velez.-